



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0232-2022-MDP/CM

Pimentel, 15 de junio 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de junio 2022; Oficio N° 676-2022-ODEI/LAMB, de fecha 09 de mayo 2022, presentado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática; Informe Legal N° 580-2022-MDP/GAJ, de fecha 17 de mayo 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Carta S/N, de fecha 24 de mayo 2022, presentada por el Señor Regidor César Martín Ramírez Vásquez, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 676-2022-ODEI/LAMB, de fecha 09 de mayo 2022, presentado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), pone en conocimiento que se realizará en el presente año el V Censo Nacional Económico 2022 (V CENEC), que según el Decreto Supremo N° 018-2020-PCM, declara a esta investigación estadística de interés nacional; asimismo, en atención a la Carta N° 137-2022-MDP, con fecha 04 de mayo del presente, hace de conocimiento que se elimine el ítem c) y e) de la Cláusula Quinta – Compromisos de la Municipalidad, con la finalidad de poder continuar con la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el INEI y la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, mediante Informe Legal N° 580-2022-MDP/GAJ, de fecha 17 de mayo 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la propuesta de convenio interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Pimentel, debiendo el expediente administrativo ser puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal para su debate, discusión y de ser el caso, su aprobación y autorización al titular del pliego para su suscripción, conforme a lo estipulado en el artículo 9.26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta S/N, de fecha 24 de mayo 2022, presentada por el Señor Regidor César Martín Ramírez Vásquez, informa que en su calidad de Presidente de la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto, requirió a los miembros de la Comisión emitir opinión, sugerencia, consulta o recomendación, así como votación aprobatoria o denegatoria de ser el caso a dicho expediente; sin embargo, comunica que no habido un consenso por parte de los miembros de la CEPP para la elaboración del dictamen respectivo en el plazo solicitado; por lo que teniendo en cuenta que el CENEC 2022 tiene fecha prevista el mes de junio 2022, recomienda poder invocar en la próxima sesión de concejo lo señalado en el artículo 47 del Reglamento Interno de Concejo y que el pleno del Concejo evalúe la aprobación de la suscripción de dicho Convenio Interinstitucional;

mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074-452017



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41º del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live – a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente; y procediéndose al respectivo debate; resultó aprobado por los Señores Regidores: César Martín Ramírez Vásquez, Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huanca Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el UNANIMIDAD, el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA AUTORIZACIÓN AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL SR. JOSÉ PALACIOS PINGLO, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI), EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 018-2020-PCM, QUE DECLARA ESTA INVESTIGACIÓN ESTADÍSTICA DE INTERÉS NACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, AL GERENTE MUNICIPAL C.P.C. EUSEBIO JESÚS HUAPAYA ÁVILA, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo y represente a la entidad edil, durante el proceso censal.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe